

- Sector II. Parcela 5. Destino: 30 viviendas grupo I R. L., comercios y aparcamientos.
 Sector II. Parcela 6. Destino: 56 viviendas grupo I R. L., comercios y aparcamientos.
 Sector III. Parcela 4. Destino: 40 viviendas grupo I R. L. y aparcamientos.
 Sector III. Parcela 5. Destino: 40 viviendas grupo I R. L. y aparcamientos.
 Sector III. Parcela 3. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector III. Parcela 6. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector III. Parcela 7. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector III. Parcela 8. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 9. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 10. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 11. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 12. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 13. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 14. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 15. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 16. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 17. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 18. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector III. Parcela 19. Destino: 16 viviendas Subvencionadas.
 Sector IV. Parcela 1. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector IV. Parcela 2. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector IV. Parcela 3. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.

D) Enajenación a propietarios expropiados que tengan derecho con arreglo al Decreto 1105/1962, de 17 de mayo mediante cesión directa o subasta restringida; viviendas Subvencionadas:

- Sector IV. Parcela 4. Destino: 24 viviendas Subvencionadas.
 Sector IV. Parcela 5. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector IV. Parcela 6. Destino: 40 viviendas Subvencionadas y aparcamientos.
 Sector IV. Parcela 7. Destino: 24 viviendas Subvencionadas.
 Sector IV. Parcela 8. Destino: 24 viviendas Subvencionadas.

E) Enajenación de parcelas adscritas a edificaciones complementarias mediante cesión directa:

- Sector I. Parcela 7 D. Destino: Dispensario médico.
 Sector I. Parcela 9 N. Destino: Guardería infantil para 70 plazas.
 Sector II. Parcela 9 E. Destino: Escuela Primera Enseñanza (14 grados).
 Sector III. Parcela 23 E. Destino: Escuela Primera Enseñanza (12 grados).
 Sector III. Parcela 24 E. Destino: Escuela Formación Profesional Acelerada.
 Sector III. Parcela 22 N. Destino: Guardería infantil para 55 plazas.
 Sector IV. Parcela 16 CM. Destino: Colegio Menor femenino.
 Sector IV. Parcela 13 HA. Destino: Hogar Aprendizaje.
 Sector IV. Parcela 17 E. Destino: Escuela Primera Enseñanza (nueve grados).
 Sector IV. Parcela 18 N. Destino: Guardería infantil para 60 plazas.

F) Enajenación de parcelas adscritas a edificaciones complementarias mediante subasta pública:

- Sector I. Parcela 6 C. Destino: Comercio.
 Sector I. Parcela 8 G. Destino: Garaje para 100 vehículos.
 Sector II. Parcela 7 C. Destino: Comercios.
 Sector II. Parcela 8 G. Destino: Garaje para 100 vehículos.
 Sector III. Parcela 20 C. Destino: Comercio.
 Sector III. Parcela 21 C. Destino: Comercio.
 Sector IV. Parcela 14 C. Destino: Comercio.
 Sector IV. Parcela 15 C. Destino: Comercio.

La titularidad de estas parcelas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, así como el plan parcial de ordenación, plano parcelario, ordenanzas complementarias del plan parcial, cuadros de características por parcelas, con expresión de su superficie según plano, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima que puede construirse y condiciones de utilización y construcción, se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de la Vivienda, sito en la planta octava del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Badajoz durante los plazos que para la admisión de proposiciones señala el Decreto de 17 de mayo de 1962 y la Orden de 24 de julio de 1964, según los distintos regímenes de adjudicación.

Los promotores incluidos en el artículo 2.º del Decreto de 17 de mayo de 1962 podrán presentar sus solicitudes para las parcelas que se les destinan bajo las letras A) y B), con los requisitos y documentos que señala el artículo 5.º de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

Los antiguos propietarios expropiados para la formación del polígono que tengan derecho conforme a las disposiciones citadas podrán optar a las parcelas que se les destinan bajo la letra D), con los requisitos, condiciones y limitaciones que señalan los artículos 6.º y 7.º de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

Los promotores de edificaciones complementarias de interés social, a que se destinan las parcelas señaladas bajo la letra E), podrán presentar sus solicitudes, con los requisitos y condiciones que señala el artículo 5.º de la Orden de 24 de julio de 1964, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de este «Boletín Oficial del Estado».

La subasta pública de las parcelas que señalan las letras C) y F) se celebrará con arreglo a las condiciones que fija el anuncio que se publica aparte en este mismo «Boletín Oficial».

Los adjudicatarios definitivos de las parcelas incluidas bajo las letras B), C) y D) tendrán derecho a obtener la aprobación y calificación provisional del proyecto correspondiente siempre que ajustándose a las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda de Renta Limitada de 12 de julio de 1955 y documentos del plan parcial que quedan reseñados le presenten antes del 1 de enero de 1967, acompañado de la documentación exigida por las disposiciones vigentes de acuerdo con los tipos de construcciones de que se trate.

El pago del precio se efectuará al contado en el término de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación definitiva, salvo en el caso de las parcelas destinadas a Escuelas de Primera Enseñanza, en que el Instituto Nacional de la Vivienda podrá acordar su fraccionamiento en un plazo no superior a cinco años.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Director general. Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de expropiación para la ampliación del Parque Sur.

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión del Area Metropolitana en sesiones de 30 de marzo y 4 de mayo de 1966, respectivamente, concedieron la aprobación al proyecto de expropiaciones para la ampliación del Parque Sur, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con el Plan General de Ordenación del Area Metropolitana.

Los terrenos a expropiar se encuentran situados al Suroeste y Sureste del sector del Parque Sur, entre la carretera de Toledo y la Vía Lusitania. Limitan: Al Norte, con el citado Parque Sur; al Este, con la carretera de Toledo; al Sur, con la zona de industria especial situada en la carretera de Carabanchel Alto a la de Andalucía, y al Oeste, con la Vía Lusitania. La superficie total de los terrenos afectados es de 233.613,37 metros cuadrados, de los que 196.665,55 corresponden a la zona rústica y 36.948,17 metros cuadrados a la zona edificada.

Por Decreto 2800/1965, de 14 de agosto, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de expropiación para la ampliación del Parque Sur.

De conformidad con lo establecido en las reglas segunda y tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se ha acordado iniciar los expedientes de expropiación mediante las correspondientes actas previas a la ocupación, señalándose para ello los próximos días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del mes de julio, de diez a una de la mañana, detallándose a continuación la relación de bienes y propietarios afectados, con indicación del día en que ha de otorgarse el expresado documento.

En su virtud se servirán comparecer los propietarios afectados provistos de los títulos de propiedad que acrediten su condición de titulares y, asimismo, podrán asistir los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre el bien expropiable e igualmente los arrendatarios, de acuerdo con lo establecido en el número uno del artículo cuarto de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Gerente municipal de Urbanismo.—4.028-A.

Relación que se cita

Finca número	Situación	Propietario	Día
1	Carretera Toledo, 58	Antonino Martín de Blas	19
1-A	Carretera Toledo, 62	María Gil Solís	19
2	Mariano Vela, 10	José de Haro González	19
3	Mariano Vela, 8	Fernando Ibarra García	19
4	Mariano Vela, 6	Victoriano Izquierdo González	19
5	Mariano Vela, 4	Antonio Santibáñez Díaz	19
6	Carretera Toledo, 56	Hros. de Miguel Domínguez	19
6-A	Carretera Toledo, 52	Clemente Guzmán López	19
6-A-1	Carretera Toledo, 50	María Guzmán e hijos	19
7	Antonio Jimeno, 1	Gerardo Martínez Ruiz	19
7-A	Carretera Toledo, sin número	Luis Elías González García	20
8	Antonio Jimeno, 3	Encarnación García Gómez	20
9	Antonio Jimeno, 5	Luis Martínez García	20
10	Antonio Jimeno, 7	Hros de Eusebio Hidalgo	20
10-A	Antonio Jimeno, 9 y 11	Pedro Gómez-Monedero Rdez.	20
11	Antonio Jimeno, 13	Francisco Castillo León	20
12	Antonio Jimeno, 12	Agueda Castillo Sastre	20
12-A	Antonio Jimeno, sin número	Clemente Guzmán López	20
12-B	Antonio Jimeno, 10	Federico de la Villa	20
12-C	Antonio Jimeno, 8	Miguel Martínez García	20
12-D	Antonio Jimeno, 6	Gregoria Concontrina	21
13	Carretera Toledo, 44	Hros de Victoria García	21
13-A	Antonio Jimeno, 2	Hros. de Gerardo Martínez Ruiz	21
13-B	Antonio Jimeno, 4	Miguel Vicente García	21
14	Vicente Vilares	Constantino Sanz Castro	21
14-A	Vicente Vilares, 1	Desconocido	21
15	Vicente Vilares, 7	Julia Oliva Herrero	21
15-A	Vicente Vilares, 9	Hros. de Manuel Ramírez	21
16	Vicente Vilares, 11	Rafael Bonet Soler	21
16-A	Vicente Vilares, 13	Emilio Caro Estévez	21
17	Vicente Vilares, 10	Hros. de Domingo Izquierdo Sanz	22
17-A	Vicente Vilares, 8	Andrés López Sánchez	22
18	Vicente Vilares, 2	Hros de Máximo Rojo Brihuega	22
18-A	Vicente Vilares, 3	Andrés López Sánchez	22
19	Carretera Toledo, 36	Valentín Hernández Magán	22
20	Carretera Toledo, 32	Antonio Gómez-Monedero Rdez.	22
21	Carretera Toledo, sin número	José Nogueiro	22
22	Castor Morán, 3	Alejandra Martín Pinto	22
23	Castor Morán, 7	José Sánchez Egea	22
24	Castor Morán, 9	Hros. de Ricardo Fernández	22
24-A	Castor Morán, 11	Gumersindo Díaz y hermanos	23
24-B	Castor Morán, 7	Emilio Torres Sillas	23
25	Castor Morán, 13	Pablo Díaz	23
26	Castor Morán, 15	Hros. de Manuel Rey Díaz	23
26-A	Castor Morán, 16	Hilaria Fernández	23
27	Castor Morán, 16	Hros. de Isidoro Sánchez Vidal	23
28	Castor Morán, 14	Hros. de doña Domina Bardón Arce	23
28-A	Castor Morán, 14	D. José Carrasco Ortega	23
29	Castor Morán, 10	Desconocido	23
29-A	Castor Morán, 10	Hros. de Filomena Herrero Gómez	23
30	Castor Morán, 6 y 8	Hros. de Blas Enrique Muñoz	23
31	Castor Morán, 4	Pedro Díaz Fernández	26
32	Castor Morán, 2	Hros. de Francisco Maurelle	26
33	Carretera Toledo, 26	Antonio de Blas Morales	26
33-A	Carretera Toledo, 24	Hros. de Cecilio Godino Manrique	26
34	Carretera Toledo, 22	Hros. de Segundo Alonso	26
35	Carretera Toledo, 22	Jesús Domínguez Parra	26
36	Santa María, 3	Carmelo Vicente García	26
37	Santa María, 7	Crescencio Gómez López	26
38 y 39	Santa María, 7	Natalia Figueira Hernando	26
38-A	Santa María, 9	Alejandra García Villa	26
38-A-bis	Santa María, sin número	Eugenio Almohalla Vega	26
40	Santa María, 8	Julián Carrasco Martínez	27
41 y 42	Santa María, 6	Hros. de Pedro Guerra	27
43 y 43-A	Carretera Toledo, kilómetro 5	Rafaela González Fernández	27
44 y 49-B	Carretera Toledo, 18	Hros. de José Fernández Rdez.	27
45	Pavo Real, 1	Hros de Genara Díaz-Suelo	27
45-A	Pavo Real, 3	Juliana López	27
46	Pavo Real, 5	Hros. de Pedro Guerra	27
48	Pavo Real, 4	Hros. de Miguel Bonilla	27
49	Santa María, 12	María Zamora del Pino	27
49-A	Santa María, 10	Nieves Zamora del Pino	27
50	Arroyo de Prado Longo	Angel Naranjo Matamala	27
50-A	Mariano Vela, sin número	Mariano Vela García	28
50-C	Mariano Vela, sin número	Manuel Gómez Ayuso	28
51, 56 y 58	Camino Viejo Vallecas	Adrián Gómez Martín	28
52	Camino Viejo Vallecas	Angel y Pablo Naranjo	28
53	Avenida Lusitania	Matilde Hernández Pérez	28
54	Camino Viejo Vallecas	María de la Fuente Rdez.	28
55	Camino Viejo Vallecas	Hros de Conde San Rafael	28
57 y 60	Camino Viejo Vallecas	Eugenio Díaz Rojas	28
59	Camino Viejo Vallecas	S. E. Industrias Químicas y Farmacéuticas	28
61	Carretera Carabanchel Alto	S. E. I. D. A., S. A.	28
62	Arroyo Las Piedras	Francisca Urosa Pieg	28